REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N°03 al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-006-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL y,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, ley 352 de 1997, Decreto 4780 de 19 de diciembre de 2008, Acuerdo 02 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Articulo 110 del Decreto 11 de 1996, Decreto 711 de 2017, Resolución N°7280 de 2022, Decreto 0562 del 2023 y Acta de Posesión 0074 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el día diecinueve (19) de abril de 2023 se publicó en el SECOP II, Estudios Previos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-006-2023-HOMIL cuyo OBJETO es **"ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

El presente proceso se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°72223 de fecha 21 de abril de 2023, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-003-005 por concepto de OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, Recurso 20, por valor de $16.191.210.155,00 M/CTE, expedido por la jefe del Área de Presupuesto, Autorización de vigencias futuras N°14322 por valor de $103.769.205.195,00, según oficio de Radicado 2-2023-017496, Radicado Entrada 1-2023-025218 N° Expediente 236/2023/ SITPRES de fecha 13 de abril de 2023, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor total para el proceso por valor de **CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($111.055.782.000,00).**

Que, durante el término de publicación del estudio previo definitivo se recibieron observaciones a través de la Plataforma Secop II y en audiencia de asignación de riesgos, donde realizaron observaciones a la matriz de riesgos, las cuales se les dio respuesta en el Formulario N°02 de Preguntas y Respuestas y publicado en la Plataforma SECOP II.

Que con ocasión a las respuestas dadas en el Formulario N°02 de Preguntas y Respuestas, se expidió la Adenda N°01, publicada el día 15 de mayo de 2023, en la Plataforma Secop II.

Que con ocasión a las respuestas dadas en el Formulario N°03 de Preguntas y Respuestas, se expidió la Adenda N°02, publicada el día 16 de mayo de 2023, en la Plataforma Secop II.

Que, una vez publicado el Formulario N°03 de Preguntas y Respuestas y Adenda N°02, los interesados allegaron observaciones extemporáneas al proceso de selección, la Entidad en aras que exista pluralidad de oferentes, se hace necesario expedir Adenda N°03, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Modifica Anexo 04 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS NO REGULADOS – ADENDA 3 y ANEXO 05 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS REGULADOS – ADENDA 3 del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

Documentos anexos en los documentos del proceso en la Plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar numeral **4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del Estudio Previo Definitivo, el cual quedará de la siguiente forma:

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales se verificarán y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

En consideración a que pueden existir productos que no se estén comercializando en el mercado farmacéutico colombiano, pese a contar con registro sanitario INVIMA vigente, se exigirá a los oferentes para cada uno de los productos ofertados, los documentos relacionados a continuación:

- Para la Carta de los titulares del registro que confirme su actual comercialización, el oferente deberá aportar la carta o las cartas por parte del laboratorio en donde certifique que existe la disponibilidad del medicamento ofertado.

  Solo en el caso de presentarse dudas o diferencias sobre las especificaciones del producto enunciadas en la oferta respecto a las contenidas en la Web del INVIMA, se solicitará al oferente anexar los registros sanitarios físicos de los productos cuestionados.

- Copia de la última acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario del establecimiento que almacenará los medicamentos e insumos a entregar con cargo al contrato a ejecutar, con concepto favorable, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente.

- Concepto técnico Sanitario: El proponente deberá adjuntar el último concepto técnico sanitario o acta de visita expedida por la secretaría Departamental, Distrital o municipal de mínimo una bodega o almacén de medicamentos en donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos con concepto favorable.

- Acto administrativo de inscripción ante el Fondo Nacional de Estupefacientes para aquellos puntos que manejen medicamentos de control especial y monopolio del Estado.

- El oferente deberá acreditar, que el (los) establecimiento(s) que elaborara(n) las dosis sencillas, unidosis, reempaque, reenvase, adecuación de nutriciones parenterales, adecuación de medicamentos citotóxicos y de oncología, adecuación de medicamentos para los pacientes de pediatría y otros, cuando el HOMIL lo requiera, cumple con las BPE (Buenas Prácticas de Elaboración), conforme las normas vigentes (Decreto 780 del 2015 y resolución 1403 de 2007 y demás que las modifique, adicione o sustituya). Se resalta que la respuesta que deberá dar la(s) persona(s) que provean este servicio no debe superar las seis (6) horas, contadas a partir del momento que el HOMIL requiera de este servicio al contratista.

La Central de adecuación de medicamentos (CAM) del Hospital Militar Central, se encuentra certificada con Buenas Prácticas de Elaboración y está en la capacidad para atender las necesidades del Hospital Militar en cuanto a adecuación de medicamentos, sin embargo, existe la probabilidad que por fuerza mayor no se pueda atender las necesidades desde la CAM del Hospital ó que algún medicamento en particular no pueda ser adecuado por no estar dentro del alcance de la certificación de la CAM.

Es en esos casos en que el oferente deberá contar con un contrato ó convenio escrito que le permita atender las necesidades del hospital durante el tiempo que tarde la contingencia y mediante acuerdo con el supervisor técnico del contrato definir el manejo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo definitivo y documentos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-006-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°03, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
GERENTE DE PROYECTO	Doctor Juan Fernando Maldonado	Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (e)
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	QFUN. Alexander Ramírez	Unidad de Farmacia
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR (Herramienta Tecnológica)	PD. Félix Palacios	Unidad de Informática
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Yolima González Soler	Área Gestión Contratos
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos
Comité Jurídico Estructurador	Abogada. Dayris Argote Bayona	Área Gestión Contratos